



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00043	00
DEMANDANTE	SANDRA MILENA JIMÉNEZ ACEVEDO						
DEMANDADO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.						
INTERVINIENTE AD- EXCLUDENDUM	ALEJANDRO ARANGO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Por auto del 25 de marzo de 2022, se requirió a la parte demandante para que en los términos del artículo 291 del C.G. del P., procediera con la citación para notificación personal del interviniente ad excludendum Alejandro Arango.

Así las cosas, en atención al memorial presentado por la parte demandante, visible a folios 167 a 170 del expediente electrónico, se le **requiere** para que allegue la constancia emitida por la empresa de servicio postal sobre la entrega de la citación para notificación personal, en la forma exigida por el numeral 3° artículo 291 del C.G.P., que reza: “(...) *La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente*”.

De no haberse concretado la notificación, indique para proceder a realizar el registro en la página de la rama judicial en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y nombrarle curador.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5cc1b101871365cab8494392b1ef0f640a687d0c166c8c4e042c4b9a205eed**

Documento generado en 27/07/2022 10:52:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>